CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, en la cual el pasado 10 de noviembre de los corrientes, feneció en SILENCIO, el tiempo conferido a las partes en auto anterior.

Se hace constar que el próximo 17 de diciembre de los corrientes, este estrado judicial no labora por motivo de celebración del día de la Rama Judicial.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00302 de 2018

Demandante: LIBARDO TRUJILLO BOHÓRQUEZ

Demandado: SAÚL SANTIAGO DÍAZ **Fecha:** 16 de Diciembre de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, ante el silencio de las partes, esta sede judicial se acogerá a los preceptos establecidos en el numeral 6.- del artículo 444 del Código General del Proceso y como consecuencia de ello, previo a realizar la tasación correspondiente del predio aquí cautelado, SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE OFICIE a Secretaría de Planeación Municipal de La Calera, para que arrime por cuenta del presente asunto, documento idóneo en el que conste el avalúo catastral de los predios 50N – 483621 y 50N – 157982, de propiedad del aquí demandado SAÚL SANTIAGO DÍAZ.- En vista que la ejecución de este proveído tendrá lugar en la anualidad 2021, la documental que arrime dicha autoridad municipal deberá corresponde al avalúo de dicha año (2021). Líbrese oficio con los insertos del caso y tramítese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de 18 de Diciembre de 2020 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4f00c564078611df20f86093ff97d8973f42f911f2f894cf2aa80cbee736 730

Documento generado en 17/12/2020 03:06:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica